MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1489

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 373/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA EL LLAMADO MOPC LPN SBE N° 122/2016 - EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACION Y OPTIMIZACION DE LOS CANALES DE CAPTACION Y CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

Asunción, 4 de setiembre de 2018

VISTO: El expediente MEU N° 13.43 1/18/2018 iniciado por Fiscalización de obra, la Supervisión de obra y la Contratista de obra y presentado por la Comisión Nacional de Regulación y Aprovechamiento Múltiple de la Cuenca del Río Pilcomayo, de este Ministerio, en el cual solicita dar trámite al Convenio Modificatorio N° 1, debido a la necesidad de realizar modificaciones e incluir trabajos no previstos en el Contrato S.G. Ministro N° 373/2017, adjudicado según Resolución No. 1.893 del 10 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1893 de fecha 10 de noviembre de 2017, se adjudicó el contrato MOPC N° 373/17 del Llamado MOPC N° 122/2016 Ejecución de obras para ampliación, profundización y optimización de los canales de captación y conducción de las aguas del Río Pilcomayo en territorio paraguayo - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria.

Que el Artículo 62 "- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS", de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, habilita a realizar Convenios Modificatorios de Servicios.

Que la Dirección de Auditoría Interna, ha emitido el informe correspondiente.

Que la Comisión Nacional del Rio Pilcomayo, ha emitido el Informe técnico.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1489

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 373/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA EL LLAMADO MOPC LPN SBE N° 122/2016 - EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACION Y OPTIMIZACION DE LOS CANALES DE CAPTACION Y CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se ha expedido en los términos del dictamen DAJ N° 1242/2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la modificación del Contrato Ministro S.G. N° 373/2017 para el Llamado "MOPC LPN SBE N° 122/2016 - Ejecución de obras para ampliación, profundización y optimización de los canales de captación y conducción de las aguas del Río Pilcomayo en territorio paraguayo - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria", autorizado según Resolución Nº 1893 del 10 de noviembre de 2017, a través del Convenio Modificatorio N° 1.

Art. 2°.- El monto del contrato original es de Guaraníes veintidós mil millones (Gs. 22.000.000.000) IVA Incluido. Las modificaciones introducidas (el monto de los trabajos a ejecutar en el Convenio Modificatorio N° 1), alcanzan la suma de Guaraníes cuatro mil trescientos noventa y dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro (Gs. 4.392.535.984), representando un 19,97% más con respecto al monto contractual original del Lote 1, totalizando el Contrato la suma de Guaraníes cuatro mil trescientos noventa y dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro (Gs. 26.392.535.984) IVA incluido.

Art. 3°.- El plazo de ejecución total de la obra aumenta 36 días, totalizando 216 días.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.